



AJUNTAMENT DE LA GRANADA

**Convenio entre
AMPA DE LA ESCUELA JACINT VERDAGUER Y
EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA**

En la Granada, a 28 de junio de 2019, reunidos de una parte, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Granada, señor Joan Cols i Canals, como representante del Ayuntamiento de la Granada con domicilio en c/ de l'Estació, 25 de la Granada y NIF P0809300G, y de la otra la señora Meritxell Bernet Catasús como Presidenta del AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer, con domicilio en c/ Sant Cristòfor, 15 de la Granada y con NIF G59072785.

EXPONEN

Dado que el AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer de la Granada celebra este año su 40º aniversario y que manifestaron al Ayuntamiento de la Granada la intención de organizar un acto festivo de celebración al respecto, con la suficiente antelación para poder contemplar una aportación económica en el presupuesto municipal del 2019.

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de la Granada subvencionará al AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer, por un importe quinientos euros (500'00€), para la realización del acto de celebración del 40º aniversario. Este acto consiste en una exposición fotográfica, un coloquio sobre la historia de la Escuela, juegos tradicionales gigantes, piscolabis y comida popular, enmarcado en la celebración de la Primavera cultural 2019.

Segundo. El AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer hará constar en toda la publicidad que genere que la actividad se ha desarrollado "en convenio con el Ayuntamiento de la Granada", conjuntamente con el anagrama de la institución.

Tercero. El pago de la subvención se realizará previa la justificación, mediante modelo normalizado, de la actividad subvencionada. El AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer declara que la asociación está al corriente de las obligaciones tributarias ante el Estado, la Generalitat y las obligaciones ante la Seguridad Social tal como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. La justificación se realizará como muy tarde el 31 de diciembre de 2019.

Quinto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los pactos precedentes puede dar lugar a la revocación de este convenio.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y la fecha que figura en su encabezado .

Joan Cols i Canals
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Granada

Meritxell Bernet Catasús
Presidenta del AMPA de la Escuela Jacint Verdaguer